Dictamen S.U.O.C./E.C. Nº 017/2023. -

MARCO LEGAL	**RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020** – "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"
PAC/ID Nº	435 745-
DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	ADQUISICIÓN DE TÓNER .-
ADMINISTRADOR DE CONTRATO	ABOG. OSCAR BERNAL. -
RESPONSABLE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ELABORACIÓN DE ESTIMACIÓN DE PRECIOS	Abog. Oscar Bernal, Jefe de la Sección Patrimonio y Suministro de la Circunscripción Judicial de Cordillera.

La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de esta Circunscripción Judicial en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, procede a emitir el siguiente DICTAMEN:

1 -) INTRODUCCIÓN:

Las Especificaciones Técnicas elaboradas por el Jefe de Obras Civiles, constituye la base para la programación y consolidación de los procesos licitatorios a ser desarrollados en el presente Ejercicio Fiscal 2023 por la Circunscripción Judicial de Cordillera. Las Especificaciones Técnicas, contienen los requerimientos establecidos por el ámbito solicitante. -------------------------------- -- --

Se solicitó informe, sobre los aspectos y metodología que se han utilizado dentro de marco normativo al ámbito encargado de elaborar las especificaciones técnicas y precios de referencia en el proceso licitatorio individualizado más arriba. --

2-) METODOLOGÍA APLICADA PARA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS:

La metodología aplicada y utilizada para la elaboración y estimación de Precios Referenciales, se ha realizado en concordancia con las disposiciones legales vigentes (ANEXO - RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020), y se ha optado por el PRECIO PROMEDIO (precios referenciales obtenidos a través de presupuestos solicitados à potenciales oferentes y adjudicaciones realizadas), teniendo en consideración uno de los Principios establecidos en el Anexo (Último punto) de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.---

- Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

2.1) Contrato N°009/2022 – ID N°415782 (LG TRAIDING-LOURDES GIMÉNEZ). -
2.1) Contrato N°005/2021 – ID N°390301 (ALTERNATIVA S.A). –
2.2) Solicitud a un potencial Oferente (FULL OFICE S.R.L). -

Los cuales se detallan en las documentaciones que se adjuntan al presente dictamen.

Caacupé, 04 de octubre de 2.023.-

ES MI DICTAMEN. -

OFICINA DE CONTRATACIONES CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CORDILLERA

Firma, Sello y Aclaración
Circunscripción Judicial de Cordillera

Lic. Sirley Ayala
Jefa UOC.

MEMORÁNDUM S. P. y S. N° 084/2023.-

Para: C.P. Stella Bolaños, Administradora
XIII Circunscripción Judicial

De: Abg. Oscar Simón Bernal M., Jefe
Sección Patrimonio y Suministro.

Referencia: Especificación Técnica de "Adquisición de Tóner".

Fecha: 02 – Octubre - 2023.

Por medio del presente se remite las Especificaciones Técnicas y los precios referenciales para el correspondiente proceso para la "**Adquisición de Tóner",** para el presente llamado:

- No se solicitará el análisis de la capacidad financiera
- No se solicitará capacidad técnica.

Ítems	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidades	Precio Referencial 1	Precio Referencial 2	Precio Referencial 3	Precio Promedio	Precio Total
				ID N° 390301	ID N° 415782	Nota Full Office de fecha 16/06/2023		
1	TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG M2830dw	Tóner para impresora Samsung MODELO M2830dw misma marca que la impresora, color negro, embalado y sellado de forma individual cada unidad de tóner, los mismos deberán tener la Fecha de vencimiento del producto de 2 años a partir de la fecha de entrega física del bien impreso por cada unidad. El proveedor deberá presentar garantía escrita de dos años en caso de fallas, averías y/o desperfectos, los mismos deberán ser retirados por la empresa adjudicada y entregados a partir de los 3 (tres) días hábiles de la fecha de solicitud de reposición del bien a costo y costa de los mismos. Los tóneres deben ser de la misma marca de la impresora del modelo solicitado. Cada unidad de tóner deberá contar con un rotulado identificatorio del proveedor adjudicado y del llamado como ser Nº de PAC, RUC Y DIRECCION DEL PROVEEDOR. NO SE SOLICITARÁ MUESTRAS. **PRESENTAR AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE**	9	740.000	650.000	990.000	793.333	7.140.000
		TOTAL GUARANIES						**7.140.000**

Ítems	Descripción	Unidad de medida	Cantidades	Lugar de entrega de los bienes	Fecha final de entrega de bienes
1	**TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG M2830dw**	**Unidad**	9	Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Cordillera, sito en las calles Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi.	En el plazo de 10 (diez) corridos, computados a partir del día de la recepción de la Orden de Requerimiento.

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACION PREVISTA
Nota de Remisión / Acta de recepción	Nota de Remisión / Acta de recepción	En el plazo de 10 (diez) corridos, computados a partir del día de la recepción de la Orden de Requerimiento.

Atentamente

PODER JUDICIAL * XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL * PATRIMONIO Y SUMINISTRO

Abg. Oscar Simón Bernal Molinas
Jefe de Sección
Suministro y Patrimonio

CONTRATO Nº 009 /2022.-

SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA **LG TRADING DE LOURDES GIMÉNEZ**, POR **"ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER - SEGUNDO LLAMADO"**

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA**, domiciliada en Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi, ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración **Abog. Mag. Carlos Aníbal Cabriza Ríos**, con cédula de identidad N° 928.508, autorizado por Acordada Nº 13785/21, de fecha 16 de diciembre de 2021, dictado por la Corte Suprema de Justicia,, denominada en adelante la contratante, por una parte y por la otra, la firma **LG TRADING DE LOUDES GIMENEZ.**, con RUC N° **3.484.327-2**, domiciliada en Alejandro Guanes e/Calle 5 y 2, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro**, con cédula de identidad N° 3.484.327, en su calidad de Propietaria, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER- SEGUNDO LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: - -

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al **PAC Nº 415782**, para la **"ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER – SEGUNDO LLAMADO"**, de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº 293/2022 de fecha 02 de agosto del año 2022, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.- -

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.- -

Documentos adicionales del contrato

Cláusula excluida.- -

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID N°: 415782**.- -

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa, convocado por la Circunscripción Judicial de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°293/2022 de fecha 02 de agosto del año 2022. -

...//...

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

...//...

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

OFERENTE: LG TRADING DE LOURDES GIMENEZ										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Contrato Abierto	Canti-dad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
3	44103103-001	Tóner para impresora negro (Tóner compatible para impresora Samsung M2830dw)	Unidad	Caja	No	150	PREMIUN	CHINA	120.000	18.000.000
8	44103103-001	Tóner para impresora negro (Tóner original para impresora Samsung M2830dw)	Unidad	Caja	No	10	SANSUMG	CHINA	650.000	6.500.000
Precio Total										24.500.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 24.500.000 (Guaraníes veinticuatro millones quinientos mil). --

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ---

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----------------------------------

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir del día siguiente a la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ---

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases. ---

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

EL Jefe de Patrimonio y Suministro, Abog. Oscar Bernal, designado por Resolución Nº 57/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera.-------

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. -----------------------------------

...//...

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

...//...

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. ----------

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay al día 24 mes agosto del año 2022.-

Proveedor.

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial
Contratante.

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA**, domiciliada en Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por **Dr. SEGUNDO IBARRA BENÍTEZ**, con cédula de identidad N° 911.917, en su carácter de Presidente del Consejo de la Circunscripción Judicial de Cordillera, autorizado por acordada Nº 1483/20 de fecha 16 de diciembre de 2020, dictado por la Corte Suprema de Justicia, denominada en adelante la contratante, por una parte y por la otra, la firma **ALTERNATIVA S. A**, domiciliada en Padre Cassanello Nº 2.293, barrio San Vicente - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Iván Alexis Castillo Filàrtiga, con cédula de identidad N° 3.525.768, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al PAC Nº 390.301, para la "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER" de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 171 fecha 27 de abril del año 2021, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 390.301._

Dr. Segundo Ibarra Benitez
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

...//...

Alternativa S.A.

...//...

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, convocado por la *Circunscripción Judicial de Cordillera*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 171/2021.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
3	44103103-001	Tóner para impresora Samsung M2830dw	Unidad	Caja	20	Samsung	China	740.000.-	14.800.000.-
								Precio Total	14.800.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 14.800.000(guaraníes, catorce millones ochocientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir del día siguiente a la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Perla Agüero de Benítez, funcionaria designada por Resolución Nº 55/2021 de fecha 09 de febrero de 2021, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato

Dr. Segundo Ibarra Benítez
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Alternativa S.A.

...//...

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Dr. Segundo Ibarra
Presidente
XIII Circunscripción

...//...

Alternativa S.A.

.../...

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay al día 17 del mes de mayo de 2021.-

PROVEEDOR

Alternativa S.A.

Dr. Segundo Ibarra Benítez
Juez
XIII Circunscripción Judicial

CONTRATANTE

full Office S.R.L.

Presupuesto de venta Nro. 110008

07-07-2023 08:45:12

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA

RUC: 369

Direccion: CORDILLERA

Vendedor: BLAS CORREA

Termino de pago: CONTADO

Tenemos el agrado de poner a su consideración un presupuesto por los productos que se detallan a continuación :

Codigo	Codigo de barras	Codigo Alternativo	Descripcion	Cantidad	Precio	SubTotal
MF2830DW	MF2830DW		TONER SAMSUNG MF2830DW	1.00	990.000	990.000
884420588689	884420588689		TONER HP CE285A 85A	1.00	719.000	719.000

Total Acumulado	1.709.000 Gs.

*Observaciones:

*Los precios y los productos están sujetos a variación

*El presente presupuesto es válido por 8 dias. Una vez transcurrido ese plazo tendrá que solicitar una nueva cotización

*Los precios ya incluyen IVA

BLAS CORREA

Departamento de ventas

Full Office S.R.L.

Aceptación cotización suministrada

Firma y sello

Tel:: 0511 24 21 00/0511 24 45 80

0000046